

301  
fueren conveniente para buscarle desague inofensivo,  
lo mejor indudablemente seria que, sin confundirse  
nunca con el Segura, pudieran derramarse sus  
aguas, ya enfrenadas, por sitios donde produjeran  
algun bien.

A todo lo expuesto, como necesario p.<sup>a</sup> disminuir  
grandemente, ya q no evitar en absoluto los daños  
de las inundaciones de las Bueñas de Murcia  
y Orihuela, bueno es añadir que se hagan, en los ter-  
raños y obras de fabrica de la via férrea, las modifi-  
caciones oportunas, a fin de que no sean como ahora,  
por algunos sitios, fuentos dignos, q represan las  
aguas, aumentando su furia y naturalmente  
sus estragos.

#### Octava.

La repoblacion forestal aunque por lo larga y di-  
ficil no puede considerarse como remedio inmedia-  
to para corregir los daños causados por las inunda-  
ciones en las provincias de Levante, egerce una  
influencia importante y reconocida en la regulari-  
dad y regimen de las aguas procedentes de gran-  
des lluvias y del derretimiento de las nieves; debiendo  
pedirse al Estado, la repoblacion de las montañas,  
con la especie arborea que aconsejen las condiciones  
del suelo y clima y leyes protectoras q fomenten  
la repoblacion del monte bajo en los predios de  
propiedad particular.

#### Novena

La conveniencia de la realizacion de los remedios  
aconejados en las conclusiones de este Congreso, es  
grandísima, no solo para los habitantes y pro-  
pietarios del pais estragado por la inundacion, sino  
tambien por sus Municipios y para el Estado, cuyas  
perdidas, por esta causa en sus respectivas rentas,  
indican con bastante evidencia, que se trata de  
una cuestion, q aun considerada unicamente por  
su aspecto económico, es una verdadera cuestion